

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 23 de enero de 2019, por el que se aprueba el proyecto de Ley Foral por el que se concede un crédito extraordinario por importe de 153.000 euros para la puesta en funcionamiento de la Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos.

Se propone la creación en el presupuesto de gastos de 2019 del Departamento de Derechos Sociales de la partida 900003-91600-4300-231500 "Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos" por importe de 150.000 euros y la partida 900003-91600-7300-231500 "Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos" por importe de 3.000 euros.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, dispone en su artículo 48 párrafo primero que cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista el crédito, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de concesión de un crédito extraordinario. Asimismo, en su párrafo segundo dispone que el crédito extraordinario pueda financiarse con otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de la iniciativa legislativa reconocida en el artículo 51 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, el Gobierno de Navarra,

a propuesta del Consejero de Hacienda y Política Financiera,

ACUERDA

1.º Aprobar y someter a la deliberación del Parlamento de Navarra el adjunto proyecto de Ley Foral por el que se concede un crédito extraordinario por importe de 150.000 euros en la partida de nueva creación 900003-91600-4300-231500 "Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos" y 3.000 euros en la partida también de nueva creación 900003-91600-7300-231500 "Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos".

2.º La financiación de este crédito extraordinario se realizará con cargo al crédito disponible de 153.000 euros en la partida 920008-93300-2600-231703 "Asistencia a menores".

3.º Remitir a dicha Cámara el citado proyecto de ley foral, junto con la documentación y los antecedentes necesarios para poder pronunciarse sobre el mismo.

4.º Designar al Consejero de Derechos Sociales para que, en representación del Gobierno de Navarra, pueda intervenir en la deliberación sobre el proyecto de ley foral en la Comisión correspondiente, en su caso, y hacer la presentación del mismo en el Pleno.

5.º Proponer la tramitación de este proyecto de ley foral mediante el procedimiento de lectura única.

Pamplona, veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

LA CONSEJERA SECRETARIA
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by a horizontal line that tapers to the right.

María José Beaumont Aristu

PROYECTO DE LEY FORAL /2019, DE..... DE....., DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA FUNDACIÓN NAVARRA PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PÚBLICOS

- Preámbulo
- Artículo 1. Concesión de crédito extraordinario.
- Artículo 2. Financiación del crédito extraordinario.
- Disposición Final Única. Entrada en vigor.

Preámbulo

En el presupuesto de gastos de 2019 el Departamento de Derechos Sociales solicita la creación de la partida 900003-91600-4300-231500 "Fundación Navarra para la gestión de servicios sociales públicos" por importe de 150.000 euros y la partida 900003-91600-7300-231500 "Fundación Navarra para la gestión de servicios sociales públicos" por importe de 3.000 euros.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra dispone en su artículo 48 párrafo primero que cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista el crédito, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario. Asimismo en su párrafo segundo dispone que el crédito extraordinario pueda financiarse con otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto.

Artículo 1. Concesión de crédito extraordinario.

Se concede un crédito por importe de 153.000 euros en el ejercicio 2019 para atender necesidades del Departamento de Derechos Sociales referentes a la puesta en marcha de la Fundación Navarra para la gestión de servicios sociales públicos.

Este crédito se aplicará a la partida presupuestaria 900003-91600-4300-231500 "Fundación Navarra para la gestión de servicios sociales públicos" por importe de 150.000 euros y a la partida 900003-91600-7300-231500 "Fundación Navarra para la gestión de servicios sociales públicos" por importe de 3.000 euros.

Artículo 2. Financiación del crédito extraordinario.

La financiación de este crédito extraordinario y por el citado importe de 153.000 euros se realizará con cargo al crédito disponible en la partida del vigente presupuesto de gastos 920008-93300-2600-231703 "Asistencia a menores"

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.